



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, 31 DE MARZO 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña PAOLA ANDREA SAEZ TORRES, Rut N° 14.090.158-K, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales en Ingeniero Constructor para Secretaria de Planificación y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 474/ 2016 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 22 de Marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora PAOLA ANDREA SAEZ TORRES Rut. N° 14.090.158-K, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis mil pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora PAOLA ANDREA SAEZ TORRES, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.002.001.041 Correspondiente a la cuenta "CONTRATACION DE ASESORIAS PROFESIONAL SECLPLAN AÑO 2016" del Presupuesto Municipal vigente 2016.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DEISY CORTES ARAYA
Secretario (S) Municipal



SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

PSP/DCA/JGZ/APC/ags

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
PAOLA ANDREA SAEZ TORRES**

En Taltal a 22 de Marzo de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña PAOLA ANDREA SAEZ TORRES Rut N° 14.090.158-K chilena, Ingeniero Constructor de profesión, domiciliado en Taltal, calle Las Típias 755, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Ingeniero Constructor para la Secretaria de Planificación.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña PAOLA ANDREA SAEZ TORRES, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES PROYECTOS A DESARROLLAR

1. FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.
2. CUBICACION ANALISIS DE PRECIO UNITARIO.
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. DETALLES DE PLANIMETRIA.
5. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña, PAOLA ANDREA SAEZ TORRES para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 22 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016, estas labores las podrá cumplir la señora PAOLA ANDREA SAEZ TORRES en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a la señora PAOLA ANDREA SAEZ TORRES, un honorario de \$ 1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora PAOLA ANDREA SAEZ TORRES, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.